



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5396/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5725/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ RESCISIÓN DE CONTRATO - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LIMITADA."; y

CONSIDERANDO:

Que, f. 1 el entonces Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, presentó el Convenio de Rescisión firmado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", suscripto el día 25 de julio del año 2021.

Que, en fecha 30 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por quien fuera su Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo MORALES.

Que, en fecha 25 de julio del año 2020 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA." la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de UN MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE metros lineales (1.048,79 ml) de excavación variable entre 0.80 y 1.50 metros; UN MIL NOVECIENTOS VEINTISITE CON TRES metros lineales (1.927,03 ml) de excavación superior a 1.50 metros; DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS metros lineales (2.290,82 ml) de colocación, asiento y tapada de cañería en PVC de Ø 160 mm para red de cloaca; SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO metros lineales (685,00 ml) e colocación, asiento y tapado de cañería en PVC de Ø 160 mm para red de cloaca; OCHENTA Y DOS unidades (82u), conexiones largas a red de cloaca; NUEVE unidades (9u), conexiones cortas a red de cloaca; TREINTA Y UN unidades (31u), construcciones de bocas de registro; ONCE unidades (11u) ejecución de empalmes a bocas de registro; UNA unidad (1u) prueba hidráulica de cañerías; UNA (1) capacitación y entrenamiento laboral; en los distintos sectores de la ciudad de Gualeguaychú en el marco del Plan "Argentina Hace", Proyecto correspondiente al "Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano Sector Oeste, ratificado mediante Decreto n.º 2070/2020 de fecha 7 de agosto del año 2020.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades vienen por el presente al solo efecto de dar por finiquitada la relación contractual antes referida en relación a todas aquellas tareas que se encuentren pendientes de ejecución al día de la fecha. Artículo 1076.º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 interviene el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA.".

Que, a f. 9 obra Decreto n.º 4564/2023 de fecha 17 de noviembre del año 2023, el cual ratifica el Convenio de Rescisión suscripto el día 30 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA.".



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5396/2023

Que, a f. 13 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el entonces Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Sacre y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Señor Guillermo MORALES.

Que, obra Certificado n.º 5 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Sacre y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Señor Guillermo MORALES.

Que, a f. 15 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del Contrato era de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.898.984,51), que el total ejecutado de la obra es del SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO por ciento (68,24 %) por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.343.164,79). Que la Diferencia no ejecutada es del TREINTA Y UN CON SETENTA Y SEIS por ciento (31,76 %) por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.555.819,72).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFIQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 30 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo MORALES, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal